



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01581222- -NEU-DESP#SRH - ANR CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (COHIFe)

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01581222- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Recursos Hídricos tramita un aporte no reintegrable a favor del Consejo Hídrico Federal (COHIFe) por un monto de pesos un millón quinientos setenta y seis mil trescientos veintitrés con 90/100 (\$1.576.323,90) con destino a solventar los gastos de funcionamiento del organismo, conforme solicitud obrante como Nota NO-2025-01581628-NEU-PPOBRAS#SRH;

Que mediante Decreto N° 0459/04, se aprobó la adhesión de la Provincia del Neuquén a la conformación del Consejo Hídrico Federal (COHIFe) y su carta orgánica;

Que mediante Reglamento Interno aprobado en la Asamblea Ordinaria N° 14, de fecha 21 y 22 de abril de 2010, se acordó el porcentaje correspondiente a cada jurisdicción, tomando como equivalencia los porcentajes que se aplican en la Ley de Coparticipación, siendo en el caso de la Provincia del Neuquén del uno con 03/100 por ciento (1,03%);

Que el presupuesto anual del Consejo Hídrico Federal (COHIFe) para el año 2025 asciende a un monto total de pesos ciento cincuenta y tres millones cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco con 83/100 (\$153.041.155,83);

Que mediante Resolución N° 002/2024 de la Asamblea Ordinaria del Consejo Hídrico Federal (COHIFe) incorporada en las actuaciones como documento IF-2025-01581884-NEU-PPOBRAS#SRH, se aprobaron los aportes jurisdiccionales correspondientes al año 2025;

Que a la Provincia del Neuquén le corresponde realizar un aporte anual de pesos un millón quinientos setenta y seis mil trescientos veintitrés con 90/100 (\$1.576.323,90), conforme se detalla en el Anexo I de la citada Resolución;

Que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales indica que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95, N° 2099/19 y N° 0459/04;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor del Consejo Hídrico Federal (COHIFE), CUIT N° 30-71103067-7, por la suma de pesos un millón quinientos setenta y seis mil trescientos veintitrés con 90/100 (\$1.576.323,90) con destino a solventar los gastos de funcionamiento del organismo, correspondiente al Ejercicio 2025, en virtud de la Resolución N° 002/2024 del Consejo Hídrico Federal (COHIFE).

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### U.O 01 - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

#### PRG36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	Importe
8	FH	1	36	0	0	04	05	0	05	05	08	062	3613	0	\$1.576.323,90

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, LIQUÍDESE y PÁGUESE hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente, en el marco de la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.